



Granada, a 28 de abril de 2008

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

**Referencia: Convocatoria de Junta General de Accionistas y propuestas de acuerdo.**

Se comunica por la presente que el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha decidido por unanimidad convocar la Junta General de Accionistas de Puleva Biotech, S.A. y aprobar las propuestas de acuerdos que se acompañan.

El texto íntegro de la convocatoria será objeto de próxima publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Granada, y junto con las propuestas de acuerdos adoptadas estará asimismo a disposición del público en la página web de la sociedad en los próximos días.

Asimismo, se remite el informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de gestión de Ebro Puleva, S.A. de conformidad con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación de información que estimen oportuna, les saluda atentamente

Miguel Ángel Pérez Álvarez  
Secretario del Consejo de Administración

## PULEVA BIOTECH, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, nº 66 y C.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, **el día 2 de junio de 2008 a las doce horas treinta minutos (12:30), en primera convocatoria, y el día 3 de junio de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**, para deliberar y votar sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes a la sociedad y a su grupo consolidado, así como propuesta de distribución de resultado, del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
3. Renovación de los auditores de cuentas de Puleva Biotech, S.A. y de su grupo consolidado.
4. Autorización al Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez, así como cese y reelección o nombramiento, con votación individual, de los miembros del Consejo de Administración.
6. Aprobación de la opción de tributación por el régimen especial de consolidación fiscal regulado en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución o no del presente acuerdo.
7. Presentación y sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe sobre la Política Retributiva del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2007.

8. Presentación del Informe explicativo sobre los aspectos adicionales incluidos en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.
9. Presentación del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2007.
10. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

### **A) DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social sito en Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada o a pedir la entrega o envío gratuito, de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de accionistas y, en concreto, de los siguientes documentos:

- a. Cuentas anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
- b. Informe de gestión de Puleva Biotech, S.A. así como el informe de gestión de su grupo consolidado.
- c. Informes de auditoría relativos a los documentos mencionados en los apartados a) y b) anteriores.
- d. Declaración de responsabilidad de los Consejeros de Puleva Biotech, S.A., en relación con las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social 2007.
- e. Propuestas de acuerdos aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad hasta la fecha de la convocatoria sobre los puntos incluidos en el orden del día.
- f. Informe explicativo sobre los aspectos adicionales incluidos en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- g. Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2007.

- h. Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.

Asimismo se informa que todos los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.pulevabiotech.es](http://www.pulevabiotech.es)

## **B) DERECHO DE ASISTENCIA**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que las tengan inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

Con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, Puleva Biotech, S.A. ha elaborado una tarjeta de asistencia de formato uniforme, la cual ha sido propuesta a las entidades depositarias de acciones para su expedición a favor de los accionistas. En caso de que el accionista desee votar a distancia por correo postal y este modelo no se encontrara disponible en alguna entidad depositaria, se informa de que dicha tarjeta de asistencia se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.pulevabiotech.es](http://www.pulevabiotech.es), preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen, en todo caso junto con la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

## **C) DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO**

Los accionistas que no asistan personalmente a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El voto a distancia emitido por correo postal se llevará a cabo remitiendo al domicilio social de Puleva Biotech, S.A. la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del momento previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto a distancia emitido mediante correspondencia postal. Asimismo, el voto a distancia por correo postal hará ineficaz cualquier delegación a distancia por correo postal, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o

posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia por correo postal una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia por correo postal respecto de las mismas acciones, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia por correo postal precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos fraccionadamente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de Puleva Biotech, S.A. como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

El conjunto completo de reglas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.pulevabiotech.es](http://www.pulevabiotech.es)

#### **D) ASISTENCIA DE NOTARIO**

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

#### **E) POSIBILIDAD DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA**

Por la experiencia de anteriores ocasiones, es previsible que **ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2008, A LAS 12:30 HORAS de la mañana.**

Granada, a veintiocho de abril de dos mil ocho.

Miguel Ángel Pérez Álvarez.  
Secretario del Consejo de Administración.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA  
APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
PULEVA BIOTECH, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes a la matriz y al grupo consolidado, así como propuesta de distribución de resultado, del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.*

Aprobar las cuentas anuales (comprendidas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria), correspondientes a PULEVA BIOTECH, S.A., y al grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de PULEVA BIOTECH, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2007 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:

| <u>Base de reparto</u>           | <u>Importe en miles de euros</u> |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Pérdidas y ganancias (Beneficio) | 1.790                            |
| Reserva legal                    | 179                              |
| Reservas voluntarias             | 1.611                            |
| Total Distribución               | 1.790                            |

Aprobar el informe de gestión de PULEVA BIOTECH, S.A., en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL  
PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.*

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

## **PROPUESTA QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Renovación de los auditores de cuentas de la Sociedad.*

Renovar a Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B-78970506 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informe de gestión de Puleva Biotech, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social 2008.

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.*

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General

de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 16 de abril de 2007.

### **PROPUESTA QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez y cese y reelección o nombramiento, con votación individual, de los miembros del Consejo de Administración.*

- Fijar en diez el número de miembros del Consejo de Administración.
- Cesar y reelegir a Berta Barber Benedito como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años.
- Cesar y reelegir a Pedro Gómez de Baeza como Consejero de la Sociedad, con el carácter de independiente, por un período de 4 años.
- Cesar y reelegir a José María de León Molinari como Consejero de la Sociedad, con el carácter de independiente, por un período de 4 años.
- Cesar y reelegir a Antonio Hernández Callejas como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años.
- Cesar y reelegir a Gregorio Vicente Jiménez López como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años.
- Cesar y reelegir a Laureano Roldán Aguilar como Consejero de la Sociedad, con el carácter de independiente, por un período de 4 años.
- Reelegir a Juan Carlos de Gregorio Santos como Consejero de la Sociedad, con el carácter de ejecutivo, por un período de 4 años, quien fue nombrado por cooptación por el Consejo de Administración.

- Reelegir a Juan Zabía de la Mata como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años, quien fue nombrado por cooptación por el Consejo de Administración.
- Nombrar a Félix Hernández Callejas como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años.
- Nombrar a Jordi Martínez Rotllan como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*“Aprobación de la opción de tributación por el régimen especial de consolidación fiscal regulado en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución o no del presente acuerdo.”*

Aprobar la opción de tributación por el régimen especial de consolidación fiscal regulado en el Capítulo VII Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con efectos en el periodo impositivo que se inicie el uno de enero de dos mil nueve, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales establecidos y recogidos en el artículo 67 de la citada Ley, y así lo acuerden todas y cada una de las sociedades que deban integrar el grupo fiscal del que PULEVA BIOTECH, S.A. pasará a ser sociedad dominante, comunicando los acuerdos mencionados a la Administración Tributaria con anterioridad al inicio del período impositivo en que sea de aplicación este régimen.

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para que en cualquier momento y con relación al ejercicio fiscal que considere más conveniente, ejecute o deje sin efecto el presente acuerdo, e incluso renuncie al régimen especial de tributación cuando se estime necesario.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Presentación y sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe sobre la Política Retributiva del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2007.*

Votar favorablemente la consulta sobre el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2007 que formula el Consejo de Administración.

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Presentación del Informe explicativo sobre los aspectos adicionales incluidos en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.*

La Junta queda enterada y conforme con del Informe explicativo sobre los aspectos adicionales incluidos en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Presentación del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2007.*

La Junta queda enterada y conforme con el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2007 aprobado por Consejo de Administración.

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

- 1.- Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
- 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
- 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, a don Gregorio Jiménez López, a don Miguel Ángel Pérez Álvarez y a don Pedro Casamitjana Leonart, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil -pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y de Bilbao, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Entidades adheridas o encargadas de Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

**INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ASPECTOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

El artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 6/2007, de 12 de abril, exige a las sociedades cotizadas la presentación anual a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre los elementos que, contemplados en dicho artículo, han de incluirse en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007.

Por tal motivo, el Consejo de Administración ha emitido el presente Informe.

- a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social es 13.847.885,28 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado, y dividido en 57.699.522 acciones, de 0,24 euros de valor nominal cada una, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma serie y clase.

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

- b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No existe ninguna restricción a la transmisibilidad de valores en el ejercicio 2007.

Respecto a 2008, véase la letra e) del presente informe.

- c) Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| EBRO PULEVA, S.A.                           | 35.838.045                          | 0   | 62,112                               |
| PESCADERÍAS CORUÑESAS, S.A.                 | 1.294.814                           | 1.625.148                                 | 5,061                                |

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

#### **d) Cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones al derecho de voto.

#### **e) Pactos parasociales.**

Durante el ejercicio 2007 no se ha comunicado ni producido pacto parasocial alguno, si bien, como consta en la Memoria de la Sociedad correspondiente a las cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, con fecha 23 de enero de 2008, se anuncia a la CNMV mediante hecho relevante que Puleva Biotech, S.A. se convierte en el propietario de la totalidad del capital social de Exxentia, S.A.

Con la misma fecha de 23 de enero de 2008 y en el marco de la integración de la sociedad Exxentia, S.A. en Puleva Biotech, S.A., los accionistas que seguidamente se citan han alcanzado los pactos sociales que se transcriben:

- Accionistas de Puleva Biotech, S.A. firmantes del pacto social:
  - Ebro Puleva, S.A., titular de 29.438.045 acciones y derechos de voto.
  - Juan Carlos de Gregorio Santos, titular de 1.693.465 acciones y derechos de voto.
  - José Antonio Sánchez-Brunete Moreno, titular de 1.668.643 acciones y derechos de voto.
  - Juan Zabía de La Mata, titular de 808.726 acciones y derechos de voto.
  - José Antonio Holguín Hueso, titular de 548.630 acciones y derechos de voto.
  - Inversiones Europeas, S.L., titular de 385.230 acciones y derechos de voto.
  - Rosa María García García, titular de 192.615 acciones y derechos de voto.
  - Francisco Javier Loizaga Jiménez, titular de 192.615 acciones y derechos de voto.
  - Suanfarma, S.A., titular de 192.357 acciones y derechos de voto.
  - Salvador Anglada González, titular de 159.780 acciones y derechos de voto.
  - Cultiplant, S.A., titular de 88.939 acciones y derechos de voto.
  - Inmaculada Pilar Lozano Sánchez-Brunete, titular de 64.636 acciones y derechos de voto.
  - Juan Zabía Lasala, titular de 64.119 acciones y derechos de voto.
  - Mónica-Leticia López Palao Herrera Dávila, titular de 160.297 acciones y derechos de voto.
  - José María Roset Monros, titular de 103.418 acciones y derechos de voto.
  - Jean Marie Raymond, titular de 38.265 acciones y derechos de voto.
  - Pedro José De La Fuente Blasco, titular de 38.265 acciones y derechos de voto.
  
- Contenido de los pactos sociales alcanzados:

Primero.- Todos y cada uno de los accionistas intervinientes, a excepción de la sociedad Ebro Puleva, S.A., se comprometen a mantener en su patrimonio la plena titularidad y dominio de la totalidad de las acciones de Puleva Biotech, S.A. que se señalan en el expositivo de la presente escritura, salvo que Don Juan Carlos de Gregorio sea cesado o destituido en el cargo de Consejero Delegado de la sociedad PULEVA BIOTECH, S.A. contra su voluntad o por causa declarada improcedente, o se formule oferta pública de adquisición de acciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Mercado de Valores y el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio.

El presente compromiso de permanencia se extenderá hasta el 24 de enero de 2009, salvo en el caso de don Juan Carlos de Gregorio, cuyo compromiso en este sentido se extenderá hasta el 24 de enero de 2010.

Segundo.- Los accionistas firmantes impulsarán que el Consejo de Administración de la sociedad PULEVA BIOTECH, S.A., desde el 24 de enero de 2008 y hasta que se celebre la primera Junta General de Accionistas, tenga la siguiente composición de ocho miembros:

- Presidente: Don Gregorio Jiménez López (designado a propuesta de Ebro Puleva, S.A.).
- Consejero Delegado: don Juan Carlos de Gregorio (designado a propuesta de los restantes accionistas que se señalan en el expositivo).
- Otros Consejeros Dominicales: Don Antonio Hernández Callejas y doña Berta Barber Benedito (designados a propuesta de Ebro Puleva, S.A.).
- Otros Consejeros Dominicales: Don Juan Zabía de la Mata (designado a propuesta de los restantes accionistas que se señalan en el expositivo).
- Consejeros Independientes: Don José María de León Molinari, don Pedro Gómez de Baeza Tinture y don Laureano Roldán Aguilar.
- Secretario no Consejero: Don Miguel Ángel Pérez Álvarez.

Tercero.- Los accionistas firmantes se comprometen a que en la primera Junta General que se celebre se presente a su aprobación, y se vote favorablemente, un punto del orden del día que permita ampliar el número de Consejeros hasta 10, de forma que la futura composición pase a ser la siguiente:

- Presidente: Don Gregorio Jiménez López (designado a propuesta de Ebro Puleva, S.A.).
- Consejero Delegado: don Juan Carlos de Gregorio (designado a propuesta de los restantes accionistas que se señalan en el expositivo).
- Otros Consejeros Dominicales: Don Antonio Hernández Callejas, Doña Berta Barber Benedito y otro sin definir (designados a propuesta de Ebro Puleva, S.A.).

- Otros Consejeros Dominicales: Don Juan Zabía de la Mata y otro sin definir (designado a propuesta de los restantes accionistas que se señalan en el expositivo).
- Consejeros Independientes: Don José María de León Molinari, Don Pedro Gómez de Baeza Tinture y Don Laureano Roldán Aguilar.
- Secretario no Consejero: Don Miguel Ángel Pérez Álvarez.

Este compromiso permanecerá vigente en tanto en cuanto todos los accionistas firmantes, a excepción de Ebro Puleva, S.A. y Don Juan Carlos de Gregorio, sean titulares en su conjunto de al menos un 5 por ciento del capital social de Puleva Biotech, S.A.

Cuarto.- Asimismo, los accionistas firmantes se comprometen a que en la primera Junta General que se celebre se presente a su aprobación, y se vote favorablemente, un punto del orden del día que permita la adopción de un acuerdo de cambio de la actual denominación social de Puleva Biotech, S.A. por otra más acorde con la nueva realidad de la sociedad resultante.

Quinto.- Con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de publicidad previstos en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores, Puleva Biotech, S.A., representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, D. Gregorio Jiménez López, comparece en esta escritura y se da por notificada del presente pacto suscrito por los accionistas firmantes, y asimismo, se compromete a comunicarlo inmediatamente, acompañando copia de las cláusulas de este documento, a los mercados a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como a inscribirlo en dicha Comisión y en el Registro Mercantil de Granada.

**f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.**

Tanto el nombramiento, como la sustitución de los Consejeros, son materias reguladas en los Estatutos Sociales (artículo 24 ) y en el Reglamento del Consejo (artículos 16 y 19).

El Consejo de Administración está integrado por tres miembros como mínimo y catorce como máximo, correspondiendo a la Junta General la determinación de su número así como el nombramiento y la separación de los Consejeros. El número actual de miembros del Consejo es de ocho.

El cargo de Consejero es renunciable, revocable y reelegible y tendrá una duración de cuatro años. Al terminar dicho plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término

legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entenderá sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.
- Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrados.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en el presente artículo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, habrá de explicar las razones a los miembros del Consejo y, sin perjuicio de que dicho cese se comuniquen como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el caso de que el Consejo adopte decisiones sobre aquellos asuntos a los que el Consejero hubiera formulado reservas, si el Consejero optara por dimitir, explicará las razones en los términos del párrafo anterior.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, no está previsto ningún trámite o requisito distinto de los legalmente establecidos, manteniéndose el mismo quórum de votación que recoge el TRLSA.

**g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

No existen poderes conferidos a los miembros del Consejo de Administración distintos a las competencias que al Consejo como tal reconocen los Estatutos Sociales (artículo 27).

En ningún caso tienen los miembros del Consejo de Administración conferidos poderes relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

**h) Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**i) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Tampoco existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados, que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.